



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

La suscrita Jefe de la oficina Juridica de la Secretaria de Planeacion Municipal

Hace Saber:

Que la Secretaría de Planeación Municipal expidió la Resolución No. 011 del 23 de enero del año en curso, que en su parte resolutive establece: "RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a ROSALBA MARIA TREJOS IMUES, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.248.657 para adelantar las siguientes obras en espacio público de la Carrera 4 No. 18 B-10 Lorenzo, así: "... Demolición de calzada en concreto hidráulico en una longitud de 0.40 metros, ancho de 0.40 metros y espesor 0.20 metros, además de una cajilla en el mismo sector de longitud 1.00 metro, ancho 1.00 metro y espesor de 0.20 metros, para acometida de acueducto, manejo y disposición de residuos. Demolición de andén en concreto hidráulico en una longitud de 3.00 metros, ancho de 0.40 metros y espesor de 0.10 metros, para acometida de acueducto. Manejo y disposición de residuos. Reposición de estructura de pavimento hidráulico en calzada en una longitud de 0.40 metros, ancho de 0.40 metros y espesor de 0.20 metros, además de una cajilla en el mismo sector de longitud de 1.00 metro, ancho 1.00 metro y espesor 0.20 metros, , rellenos con material seleccionado, base y subbase granular específicamente en INVIAS. PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: El solicitante deberá coordinar la ejecución de las obras en caso de ser necesario, con las Secretarías de Infraestructura, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, El Instituto de Valorización Municipal, Avante o Empopasto S.A. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los veintitres (23) días del mes de enero de dos mil doce (2012). VICTOR RAUL ERAZO PAZ (fdo) Secretario de Planeación Municipal proyectó (fdo) ALBA LUCY MARTINEZ MAYA Jefe Oficina Jurídica".

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE OFICINA JURIDICA